



30-032

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE
LA FORMA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES SOLICITADOS A MANUEL
SEGUNDO SAAVEDRA MÁRQUEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1749

SANTIAGO, 09 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de Jefe de División de Fiscalización a don Rubén Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo de 2019, y N°1619, de 21 de noviembre de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, **“IGLESIA EVANGÉLICA RESTAURANDO ALTARES”**, la cual constituye una fuente emisora de ruidos de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 número 13, del Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, esto es, *“toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5°”*.

4° Que, complementando lo anterior, dicho recinto corresponde a una actividad de servicios, la cual ha sido definida en el numeral 4 del mismo artículo de la siguiente manera: *“instalaciones destinadas principalmente al servicio, público o privado, de salud, de educación, de seguridad, social, comunitario, religioso, servicios profesionales, y similares”*.

5° Que, con motivo de denuncias ingresadas a esta Superintendencia formuladas contra **IGLESIA EVANGÉLICA RESTAURANDO ALTARES**, con fecha 07 de mayo de 2019, a través de Oficio N°1380, se solicitó a la SEREMI de Salud RM la atención de éstas a través de las acciones de fiscalización que estimara pertinente.

6° Que, se recibió respuesta por medio de Oficio N°5746 de fecha 01 de octubre de 2019 de la SEREMI de Salud RM, adjunto a la cual se acompañaron las Actas de Inspección de los días 19 de mayo de 2019 y 07 de junio de 2019, y las Fichas de Reporte Técnico elaboradas a partir de la medición efectuada el 07 de junio de 2019. La copia de las Actas de Inspección de dichas actividades se encuentran adjuntas a este documento.

7° Que, en dichas Fichas de Reporte Técnico, se señala que la actividad de servicio denunciada generaba un Nivel de Presión Sonora Corregido de 63 dB(A) en periodo nocturno, en un receptor vecino ubicado en Zona Habitacional Mixta del Plan

Regulador Metropolitano de Santiago, homologable a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA, con límite 50 dB(A) en dicho periodo.

8° Que, con el fin de evaluar el correcto cumplimiento de la norma de emisión de ruido por parte de la actividad de servicio **IGLESIA EVANGÉLICA RESTAURANDO ALTARES**, resulta necesario contar con información acerca de las medidas de control de ruido implementadas.

RESUELVO:

PRIMERO. REQUERIR a MANUEL SEGUNDO SAAVEDRA MÁRQUEZ., R.U.T. 8.038.572-2, domiciliado en Pasaje Ulmo N°1030, comuna de La Pintana, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, la siguiente información:

- I. Las medidas de control de ruido asociadas a las actividades ruidosas de la **IGLESIA EVANGÉLICA RESTAURANDO ALTARES**, entre éstas, materiales absorbentes acústicos en cielo y/o paredes del recinto, medidas administrativas para disminuir los niveles en los receptores sensibles cercanos, entre otras.

SEGUNDO. INSTRUIR que la información requerida en el resuelto primero sea entregada en la forma y modo que a continuación se indica:

- A) Deberá acompañarse la documentación solicitada en formato PDF, JPEG, MTS y TIF, según corresponda, y a través de un soporte digital (CD o DVD).
- B) La información requerida, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Superintendencia ubicada en Teatinos N°280, Piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




JRF/DAZ

Notifíquese por carta certificada:

- Manuel Saavedra Márquez, Pasaje Ulmo N°1030, La Pintana, Santiago, Región Metropolitana



C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

[Faint handwritten signature]



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 19/01/19	1.2 Hora de inicio: 20:35	1.3 Hora de término: 22:20
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: ___	Otro: ___
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38 / 11 MMA	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___ Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	verificación de cumplimiento normativo			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Araya Bania	Secretaría de Salud L.M.	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 18/05/18, siendo los 20:35 hrs, personal técnico de la Seremi de Salud R.M, visito domicilio vecino, con el objetivo de realizar retenciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta retención, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta Seremi de Salud R.M. a través de Oficio N° 1380 de fecha 07 de Mayo del 2018, y cuyo código de identificación de denuncia corresponde a ID 151-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se logra completar el procedimiento de medición, dado que la retención ^{deja} sus funciones antes de poder completar el procedimiento, por lo cual no se pudo obtener un NPC. ③ Los resultados de las retenciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.

[Handwritten notes and signatures in the margin]

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 07 de junio de 2019, siendo las 21:30 hrs. personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de La Pintana, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1380 de fecha 07/05/2019, caso ID N° 151-XIII-2019. ② Al momento de la visita, se realizaron mediciones de ruido de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N° 39/11 del MMA. ③ El ruido medido correspondió al proveniente de música en vivo, cantos y gritos propios de una actividad de culto. ④ El ruido se ha medido desde el patio de la propiedad antes señalada. ⑤ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad: